

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

AUDITORIA EXTERNA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA, BAJO LOS ESTANDARES ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 50001:2018 Y EMAS III

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO
2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO
3. ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
5. MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6. ACREDITACIONES REQUERIDAS
7. DIRECCIÓN DEL CONTRATO
8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.
9. DURACIÓN DEL CONTRATO
10. FECHAS DE AUDITORIA
11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
14. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
15. ABONO DE LOS TRABAJOS
16. OFERTA DEL CONTRATISTA
17. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES
18. CONCLUSIONES



1. OBJETO

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de una empresa auditora acreditada para la realización de los trabajos de “AUDITORIA EXTERNA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA, DE ACUERDO A LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 50001:2018 Y REGISTRO EMAS III”, garantizando así el compromiso de la Autoridad Portuaria de Vigo con la calidad, el medio ambiente, la salud en el trabajo y la gestión eficaz de la energía.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario debe reunir los requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. Por otra parte, el adjudicatario deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, y de forma subsidiaria, el adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De la adecuada utilización de la información que se entregue para la realización del servicio, el responsable único será el adjudicatario del servicio. El adjudicatario estará también obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES

La Autoridad Portuaria de Vigo dispone de las certificaciones ISO 14001:2015, ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 Y registro EMAS III, e implantará durante el presente ejercicio 2024 la Norma ISO 50001:2018 de gestión de la energía, con el alcance de la totalidad de los servicios portuarios, obras, uso del dominio público y los servicios portuarios básicos:

“La gestión directa de los servicios portuarios: el servicio de ordenación, coordinación y control de tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre; la coordinación y vigilancia de las operaciones desarrolladas en las lonjas de altura, grandes peces y bajura; los servicios de señalización y balizamiento marítimos, los servicios de vigilancia, seguridad y policía en las zonas comunes; el servicio de alumbrado en las zonas comunes; el servicio de limpieza en las zonas de tierra y agua; los servicios de



prevención y control de emergencia. La gestión de la ejecución de las obras en el ámbito portuario. La gestión de uso del dominio público portuario: concesiones y autorizaciones. La gestión directa de los servicios portuarios básicos: practicaaje, técnico-náuticos, servicios al pasaje, servicios de manipulación y transporte de mercancías, servicio MARPOL.”

Centros de trabajo

Los centros de trabajo de la Autoridad Portuaria de Vigo son:

- Oficinas Centrales, Plaza de la Estrella,1 , 36201, Vigo
- Edificio Virgen del Carmen, Puerto Pesquero, 36202, Vigo
- Talleres y Centro Social, Muelle del Arenal s/n

Número de trabajadores

El número de trabajadores de la Autoridad Portuaria de Vigo a 31 de diciembre de 2023 es de 207 trabajadores.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los auditores asignados por la empresa adjudicataria deberán llevar a cabo los trabajos de auditoria durante la duración del contrato, para lo cual, y con suficiente antelación remitirá a la Autoridad Portuaria una proposición de “Programa de Auditoria” en el que se reflejen las diferentes temáticas a auditar, así como las fechas y horarios de comienzo y fin de las jornadas de auditoría, el cual será validado por el responsable del contrato de la Autoridad Portuaria de Vigo.

La empresa adjudicataria verificará que los trabajos de la Autoridad Portuaria se realizan conforme a las Normas referidas y conforme la legislación vigente, comprobándose el satisfactorio mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la obtención de los Certificados.

Por otra parte, y derivado del registro EMAS III que posee esta Autoridad Portuaria, la empresa adjudicataria procederá a la verificación de la Declaración Ambiental, para su posterior remisión, por parte de esta Autoridad Portuaria, al Organismo competente de la Xunta de Galicia.

Una vez finalizada la auditoría externa, la empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato en soporte papel y/o digital, en un plazo máximo de una semana desde su realización, un informe de Auditoría Externa en el que se detallen las “no conformidades”, si las hubiera, todas ellas debidamente motivadas y justificadas con clara distinción respecto a las eventuales observaciones y recomendaciones, las oportunidades de mejora encontradas, así como el “Plan de Acciones correctivas”, si fuera el caso.



Al mismo tiempo, la empresa adjudicataria, dispondrá de un plazo no superior a 15 días a contar desde la finalización de las jornadas de auditoria para remitir a esta Autoridad Portuaria la correspondiente verificación de la Declaración Ambiental, así como el documento “Declaración del verificador medioambiental sobre las actividades de verificación y validación”.

5. MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato todos los medios, humanos y materiales, necesarios para su correcta realización, además de cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar conocimientos sobre las normas de referencia y sobre reglas generales para la realización de auditorías de sistemas de gestión.
- Debido a las peculiaridades que presenta el sector público frente a las empresas privadas y las especificidades del ámbito portuario frente a otras actividades, se establece como requisito que los Auditores adscritos al contrato hayan participado, como mínimo, en tres auditorías externas de sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo en el ámbito público del sector portuario, para ello deberá adjuntar a la oferta el CV de los Auditores en el que se especifique las auditorías externas en las que ha participado como Auditor.
- Aplicar los principios de imparcialidad y rigurosidad en el desempeño de sus tareas

6. MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La empresa adjudicataria ha de estar en posesión de la acreditación ENAC para las normas a auditar.
- Equipo auditor cualificado y acreditado para las normas a auditar ISO 14001:2015, ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, ISO 50001:2018 y registro EMASIII

7. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de este contrato recaerá en el Departamento de Sostenibilidad y la División de Medio Ambiente, ambas dependientes del Área de Explotación de la Autoridad Portuaria de Vigo, pudiendo realizar en cualquier momento las siguientes funciones, en el caso que lo considere necesario:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales y determinar si el servicio se presta en las condiciones de calidad apropiadas.
- Aprobación de la certificación de las labores realizadas.



- Proponer las modificaciones que puedan ser oportunas para que las prestaciones del contrato se adecuen a posibles cambios en la necesidad del Puerto.
- Verificar la existencia o disponibilidad de los medios a los que se hace referencia en el contrato y la adecuación de los mismos a las prescripciones establecidas.
- Inspeccionar el desarrollo de los trabajos y el seguimiento de los protocolos establecidos.
- Solicitar información relativa al desarrollo de los trabajos.

Las tareas de inspección y verificación desarrolladas por la Autoridad Portuaria podrán concluir con la emisión de informes en las que establezcan necesidades de corrección o mejora. Las propuestas de mejora que no impliquen modificación de los medios técnicos exigidos serán aceptadas e implantadas a la mayor brevedad posible por el adjudicatario, sin menoscabo de la responsabilidad de la empresa adjudicataria de tener los medios en perfecto estado de conservación

8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de



la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 3 años sin posibilidad de prórroga.

10. FECHAS DE AUDITORIA



La realización de las auditorias tendrá lugar dentro de los siguientes periodos y siempre de común acuerdo con la Autoridad Portuaria de Vigo:

Año 2024: Auditoria de 1º Seguimiento de las certificaciones de acuerdo a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y registro EMAS III, en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y 30 de junio del 2024. Auditoria de certificación de la norma ISO 50001:2018, en el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2024.

Año 2025: Auditoria de 2º Seguimiento de las certificaciones de acuerdo a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, registro EMAS y 1º seguimiento de la certificación de acuerdo a la norma ISO 50001:2018, en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y 30 de junio del año 2025.

Año 2026: Auditoria de renovación de las certificaciones de acuerdo a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, registro EMAS y 2º seguimiento de la certificación de acuerdo a la norma ISO 50001:2018, en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y 30 de junio del año 2026.

11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), IVA excluido.**

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con el apartado 12 (Modificación del contrato).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	34.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	0 €
Importe de las modificaciones posibles, 20% (IVA excluido)	6.800,00€
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	40.800 €

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:



- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- La necesidad de incorporar o reducir el número de vehículos oficiales para el correcto desarrollo del servicio.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

14. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL CONTRATO

CONCEPTO	2024	2025	2026
Auditoría Externa	9.000,00 €	9.500,00 €	15.500,00 €

15. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter anual y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

16. OFERTA DEL CONTRATISTA



El contratista presentará una proposición económica para la ejecución de los trabajos que se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto máximo de licitación para este concepto el indicado en el apartado 10 “presupuesto de licitación”.

Las ofertas han de desglosarse, como mínimo, con los siguientes conceptos:

- Año 2024: Transferencia de certificados, auditoria de 1º Primer seguimiento de las certificaciones de acuerdo a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, registro EMAS III y primera certificación de la norma ISO 50001: 2018.
- Año 2025: Auditoria de 2º Seguimiento de las certificaciones de acuerdo a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, registro EMAS y 1º seguimiento de la certificación de acuerdo a la norma ISO 50001:2018
- Año 2026: Auditoria de renovación de certificados de acuerdo a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, registro EMAS y 2º seguimiento de la certificación de acuerdo a la norma ISO 5001:2018

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos a desarrollar es mediante “**PROCEDIMIENTO ABIERTO**”

La puntuación global de las ofertas (PF) responderá a la siguiente formula

$$PF=$$

P= Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100%)

PE= Puntuación económica obtenida según punto 15 del presente documento.

Q=Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante formula (Q=0%).

PO= Puntuación de otros criterios evaluables mediante formula según el punto 15 del presente documento.

17. CONCLUSIONES

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

